



**D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 24 de abril de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

**"ASUNTO 4.- REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE POR ADHESIÓN OBLIGATORIA AL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN, COMO REQUISITO PARA FORMALIZAR OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO AL OBJETO DE FINANCIAR OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES, CON SUJECCIÓN A LO PREVISTO EN EL ACUERDO, DE 06 DE FEBRERO DE 2023, DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS.**

Vista la siguiente Propuesta de la Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"El artículo 108 del *Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad* modificó el artículo 40 del *Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico*, incorporando un nuevo ámbito objetivo de aplicación del compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, por el que se permite la cancelación de las obligaciones pendientes de pago líquidas, vencidas y exigibles de determinadas Entidades Locales con sus proveedores.

Al amparo de la referida modificación normativa, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha acordado, con fecha 06 de febrero de 2023, un procedimiento obligatorio de financiación para el pago a proveedores de entidades locales que superen en más de treinta días el plazo máximo de pago establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, entre las que se encuentra Jerez.

Tras la tramitación prevista en la resolución, de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones para la ejecución del referido acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, el importe total de las facturas aceptadas por los proveedores asciende a 19.902.929,12 euros.

El citado acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos establece como requisito para formalizar la nueva operación de endeudamiento con objeto de financiar las obligaciones de pago que la entidad local elabore un plan de ajuste o, como es el caso de Jerez, modifique el que tenga en vigor, mediante aprobación de pleno de la corporación local, previo informe de la intervención municipal, y deberá remitirse a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del

	<b>Código Cifrado de Verificación: 602GQ300Y4U2PY4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 24/04/2023
Visto Bueno	Visto Bueno María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 24/04/2023

Ministerio de Hacienda y Función Pública por vía telemática y con firma electrónica entre los días 17 y 25 de abril de 2023.

Añade el mismo acuerdo de la comisión delegada que la aprobación de la modificación del plan de ajuste por el pleno de la corporación local incluirá, en punto separado del orden del día de la misma sesión, la aprobación de la formalización del préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, compartimento Fondo de Ordenación, en las condiciones financieras que apruebe la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Se precisará mayoría simple para la aprobación de dichos acuerdos.

Según previene la resolución, de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones para la ejecución del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, el modelo de plan de ajuste será el utilizado habitualmente para la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales

El plan de ajuste deberá garantizar el futuro cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores, según la normativa de morosidad, y del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como una mejora progresiva de las magnitudes del ahorro neto y del remanente de tesorería, debiendo ser de signo positivo al menos en los tres últimos años del período de vigencia del plan. En el caso de que la entidad local presente un endeudamiento superior al 110 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior, deberá reducirlo progresivamente.

De acuerdo con los informes emitidos por la Tesorería Municipal, por el Servicio Municipal Económico Financiero y por la Intervención General Municipal, se propone que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerde lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la revisión del plan de ajuste y documentación que se acompaña, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda y Función Pública por vía telemática.

**SEGUNDO.-** Autorizar, para el cumplimiento de lo acordado, a la Intervención General Municipal a que, por los medios y la forma establecidos en la normativa de aplicación, remita al Ministerio de Hacienda y Función Pública cuanta documentación e información se requiera en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del referido ministerio para llevar a efecto lo acordado por este Pleno".

Visto el informe de Tesorería para la concertación de préstamo/s con el Instituto de Crédito Oficial en representación de la Administración General del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales a través del Compartimento Fondo de Ordenación para la cancelación de obligaciones pendientes de pago de determinadas Entidades Locales, de 18 de abril de 2023.

Visto el informe técnico suscrito por el Jefe del Departamento Económico Financiero y por el Director del Servicio Económico Financiero, sobre de sobre adhesión obligatoria al procedimiento de financiación para la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de las Entidades Locales, en aplicación del acuerdo, de seis de febrero de 2023, adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos al amparo del artículo 40 apartados 3 y 4 del Real Decreto-Ley 17/2014, y sobre modificación del Plan de Ajuste, de 19 de abril de 2023.

Visto el informe de la Viceinterventora en funciones de Interventora General del Ayuntamiento sobre: 1) Adhesión obligatoria al procedimiento de financiación para la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de las Entidades

	<b>Código Cifrado de Verificación: 602GQ300Y4U2PY4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 24/04/2023
Visto Bueno	Visto Bueno María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 24/04/2023

Locales, en aplicación del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos de fecha 6 de febrero de 2023. 2) Revisión del Plan de Ajuste vigente, de 21 de abril de 2023, así como los demás documentos que constan en el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 17 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (10), Ciudadanos Jerez (4), Grupo Mixto (1), Raúl Ruiz-Berdejo, del Grupo municipal Adelante Jerez (1), y concejal No Adscrito, Francisco Javier Zuasti Garrido (1), 3 votos EN CONTRA del Grupo municipal Popular (3), y 1 ABSTENCIÓN de la concejal del Grupo municipal Adelante Jerez, Rocío Monedero Rojo, (1), acuerda APROBAR la anterior Propuesta".

Y para que así conste y surta sus efectos, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, expido la presente haciendo la salvedad del art. 206 del ROF, que firmo en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA

	<b>Código Cifrado de Verificación: 602GQ300Y4U2PY4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 24/04/2023
Visto Bueno	Visto Bueno María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 24/04/2023